

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (07) de septiembre de 2021.

EXPEDIENTE No: 2021-00353-00

DEMANDANTE: DIEGO ANGEL CHASOY RIVERA

DEMANDADO: MONICA JOHANA CHASOY RIVERA, LUIS CARLOS RIVERA, HUGO NELSON CHASOY RIVERA Y ANGELA BEATRIZ CHASOY RIVERA.

PROCESO: REIVINDICATORIO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO

De conformidad con el artículo artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarlo en el siguiente sentido:

- Deberá aportar certificado de tradición del inmueble objeto de reivindicación con una antelación no superior a 30 días.
- Aporte la Escritura Pública No. 0972 de 22 de julio de 2020 de la Notaría 12 del Círculo de Cali.
- Complemente los hechos de la demanda, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que cada uno de los demandados entró en posesión del inmueble objeto de la presente demanda; o determinar en que calidad se encuentran en el bien.
- Realice descripción por linderos y área del bien inmueble de propiedad del demandante DIEGO ANGEL CHASOY RIVERA, así como de la porción de terreno en la que se encuentran los demandados.
- Presente avalúo catastral del inmueble actualizado.

Es también importante reconocer personería jurídica en el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. **JAIME ANDRES QUINTANA CHAPARRO**, en los términos y facultades otorgadas por el poder allegado.

NOTIFIQUESE.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

JUEZ

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 08-09-2021

YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Cerrito**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb07962d1151ef77fe68f123500fec63aa23e3c50d2fab0dab5e1bd4c86bb817

Documento generado en 07/09/2021 02:27:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**